



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 300

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, se advierte que previa revisión de la base de datos del Despacho, el presente asunto nos fue inicialmente asignado el 01 de febrero del año en curso, mediante acta con secuencia de reparto No. 80341, correspondiéndole el radicado No. 2022-00043-00, instaurada a través de apoderado judicial por NELLY PASCUAS CASTRO y CAROLINA RINCON PASCUAS en beneficio de HERNANDO RINCON BRESNEDA, siendo rechazado y reportado este último el 22 de los cursantes; razón por la cual será enviado a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial para que sea sometido a reparto, tal como lo prevé el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2002, que al tenor dispone:

“ARTICULO SEGUNDO. - Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1483 y 1667 de 2002, el cual quedará así: 2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechaza la misma.”
(Cursivas fuera de texto).

Por lo expuesto, el Jgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d624282ac9b7f3aabf88cac0a982992842742d33eda118b1c8f0cb23cd0d5eae**

Documento generado en 22/03/2022 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>